

**AVISO No. 1027**

**10 de Octubre de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **GLORIA NANCY ARBOLEDA SOSSA** con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3994 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **GLORIA NANCY ARBOLEDA SOSSA**

Dirección de notificación usuario

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 10 de Octubre de 2018

Señora:

**GLORIA NANCY ARBOLEDA SOSSA**

Correo.gloris41@yahoo.es

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **PQRDS – 3994 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1027 correspondiente al **PQRDS - 3994 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**. *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION RADICADO 2018PQR374504 DEL 10/09/2018”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**

**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 27 de Septiembre de 2018

Señora:  
**GLORIA NANCY ARBOLEDA SOSSA**  
 Correo: [gloris41@yahoo.es](mailto:gloris41@yahoo.es)  
 Armenia, Quindío.

**Asunto:** Respuesta Petición Electrónica con Radicación No. 2018PQR374504 del 10/09/2018

Cordial saludo,

De conformidad con la petición por su parte efectuada mediante Radicación 2018PQR374504 del 10/09/2018, es menester de la entidad informarle que al realizar la respectiva consulta al interior del aplicativo comercial con respecto los consumo facturados sobre el predio identificado con contrato **No. 143086**, fue claro establecer que los mismos han obedecido fielmente a las diferencias de lecturas arrojadas por el aparato de medición tras cada periodo de facturación, así:

Nombre	PUNTO DE ACUEDUCTO PRODUCTO 1430861	Tipo Punto de Medición	-1	Marca del equipo	ELSTER
Fecha registro punto de medición		Aforo	-----	Referencia del equipo	C VOLUMETRICO 1/2
Fecha Ultimo Cambio		Densidad		Tipo Aforo	
Equipo de medición	A17FA250225	¿Equipo Medición?	S		

Ver Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1
				Código	Descripción			
4016	15	1	15	-1	NORMAL	7/09/2018	15	0
3997	1	0	0	-1	NORMAL	9/08/2018	0	0

Que, en atención a la petición realizada por la usuaria, tenemos que de acuerdo a las condiciones de habitación del predio identificado con contrato Interno No. **143086 y nomenclatura** CL 19 N # 18-122 TORRE 1 APT 702 EDIFICIO ATLANTIS, y tomando como base, la fecha de instalación del aparato de medición, (06 de Julio de 2018) y la fecha de la toma de lectura para facturación (30 de Agosto de 2018) Trascurió prácticamente dos meses, generando ello, una des acumulación del consumo, lo que quiere decir que el consumo promedio por periodo de facturación, seria aproximadamente de 7 metros cúbicos, consumo normal y acorde a las condiciones de uso.

En este sentido es importante aclarar a la peticionaria que el consumo facturado mediante la primera factura, por tratarse de un servicio nuevo y recientemente instalado, abarco prácticamente dos meses, razón por la cual, esta obviamente, iba a reflejar un consumo superior, el cual muy seguramente se normalizara en el

promedio, para el periodo de facturación objeto de liquidación, en el mes de octubre de 2018, de igual manera, es claro manifestar que la Estratificación socioeconómica en la cual se encuentra clasificada el predio objeto de prestación, implica la aplicación de una de las tarifas residenciales más altas y adicionalmente una contribución legal del 60% encaminada a subsidiar los estratos 1,2 y 3.

En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

**ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**  
**Profesional Universitario**  
**Dirección Comercial**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. \_\_\_\_\_ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

\_\_\_\_\_

Notificado (a).

\_\_\_\_\_

Notificador (a)